



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO ARENAS BETANCUR
Creado y aprobado por Resolución 16363 del 27 de noviembre de 2002
Aprobada la Media Académica por la Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007
"Con alegría y disciplina por los caminos de la excelencia educativa"
NIT: 811040136-6 DANE: 305001015686

ESTUDIO PREVIO N°1CE- 2025

Para dar en concesión el proceso de la TIENDA ESCOLAR de la Institución Educativa Maestro Arenas Betancur en la vigencia 2025

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la concesión.

El desarrollo del proceso de enseñanza en la Institución Educativa, requiere de condiciones mínimas que permitan el bienestar de la población estudiantil. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos y la infraestructura; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Con lo anterior claro, es indispensable que la institución educativa ofrezca la facilidad de acceso dentro del plantel a alimentación adecuada, económica y preparada correctamente siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Salud Municipal y la normatividad Nacional referente, esto teniendo en cuenta que la población estudiantil permanece durante largos periodos de tiempo dentro del plantel, sin embargo y aunque la institución educativa posee los espacios adecuados para prestar este servicio, el objeto misional no contempla esta actividad, ni se posee el recurso humano necesario para adelantarla, por lo tanto es adecuado realizar un contrato de concesión de espacio, dando la posibilidad a un agente externo de que preste este servicio de manera controlada y vigilada beneficiándose del espacio y el acceso a la población estudiantil, a cambio de una retribución económica a la institución, pactada de forma mutua.

Se aclara adicionalmente que la institución educativa posee a la fecha de realización de esta invitación una población estudiantil total promedio entre (estudiantes-administrativos-docentes) de 750 personas.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: Crontrato de concesión de espacio para adelantar actividades de TIENDA ESCOLAR, de la Institución Educativa Maestro Arenas Betancur para la vigencia 2025

PLAZO: 322 días calendario de la vigencia 2025

FORMA DE PAGO: Maximo 9 Cuotas pactadas en el contrato

CONDICIONES DE LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la prestación del servicio como equipos e inventario, en el mismo horario en el cual se preste el servicio educativo, jornada de la mañana, tarde y noche de ser el caso. Igualmente dentro de la lista de productos a ofrecer se debe incluir almuerzos y desayunos para poder facilitar la alimentación del personal educativo, en caso de las concesiones de tienda escolar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Institución Educativa Maestro Arenas Betancur ubicada en la dirección CL 98 A 65 125 Medellín Antioquia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Institución educativa concederá un espacio adecuado y destinado al objeto de esta invitación, con acceso a servicios de agua, luz y servicio de baño, aclarando que el costo estará incluido en el valor pagado por el concesionario. igualmente se aclara que no se tiene acceso a servicio de gas ni internet y que no se dará autorización para instalar estos servicios dentro del plantel.

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Debido a que la legislación Colombiana no regula los contratos de concesión, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley, sin embargo debido a las características propias de los fondos educativos, este proceso y su posterior ejecución deberá realizar de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo (Reglamento de concesión de espacios) en cabeza del ordenador del gasto mediante Acuerdo Número Acuerdo 01 del 12 de Febrero 2024.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de dar en concesión el espacio descrito en este estudio previo, se tomo como valor de partida el pagado en las vigencias anteriores, teniendo en cuenta la inflación proyectada y que dicho saldo es adecuado y funcional para ambas partes, (concedente y concesionario), sin embargo también se tiene en cuenta la tabla de costos aprobada por la Secretaria de educación municipal, que establece los costos generados a la Institución como resultado de la concesión (dicho soporte hace parte integral de este documento). A continuación se establece el valor mínimo y máximo ANUAL permitido para conceder el espacio el siguiente:

	9 Cuotas en el año	Total anual
VALOR MINIMO PERMITIDO	\$ 300,000	\$ 2,700,000
VALOR MAXIMO PERMITIDO	\$ 400,000	\$ 3,600,000

5. Requisitos habilitantes (documentos a enviar por el proponente):

- Propuesta económica con el valor propuesto de la las cuotas o anualidad, debidamente firmada y con los datos de contacto del proponente.
- Carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada (formato anexo a este estudio previo).
- Relación de los bienes a ofrecer con especificaciones , tamaño y valor unitario (listado de precios).
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses con actividades económicas relacionadas a la que pretende realizar en la propuesta.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado al 2021.
- Fotocopia de la cédula del proponente o representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Copia de la afiliación o pago de SEGURIDAD SOCIAL del proponente y las personas a emplear dentro de la institución, ya sea en calidad de independiente o empresa para personas naturales o certificado de paz y salvo a la seguridad social de la personería jurídica expedido por el representante legal o revisor fiscal. En ambos casos no mayor a un mes.
- Hoja de vida de la función pública (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía, REDAM y Medidas correctivas (Estos serán igualmente verificados y validados virtualmente).
- Certificado de Antecedentes sexuales contra menores del proponente y de las personas que emplee (Estos serán igualmente verificados y validados virtualmente).
- Certificado de manipulación de alimentos vigente del concesionario y personas que emplee dentro de la institución (SOLO EN CASOS DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR).



I. Constancia medica que certifique y habilite al proponente y las personas inmersas en la preparación o producción de los alimentos no superior a un mes (SOLO EN CASOS DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR).

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con mayor puntaje resultante de la evaluación de los criterios establecidos para esta invitación siempre y cuando se satisfagan los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán en orden de llegada, se verificarán los requisitos habilitantes, excluyendo de la evaluación a quienes no cumplan con ellos, posteriormente se valorarán las propuestas resultantes y se adjudicará a quienes tenga mayor puntuación, en caso de que dos o mas de las propuestas estén empatadas, ganará quien entregase la propuesta primero.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el ordenador del gasto podrá prolongar el tiempo de recepción de propuestas y modificar de forma proporcional el cronograma de la invitación mediante resolución, en caso de que después de esta adición en el tiempo no se vuelvan a presentar propuestas validas, el mismo se podrá declarar desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el ordenador del gasto, o quien sea designado por el Consejo Directivo sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, seleccionará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada.

Mediante la comunicación al oferente que presente el mayor puntaje y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, de la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

c. Garantías: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías o pólizas en este proceso contractual, sin embargo exigirá letra de cambio que tendrá como única finalidad el respaldo de los saldos adeudados cuando el concesionario no cumpla con sus obligaciones, mas los gastos de cobranza e intereses.

7. los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Lista de productos saludables. Para este ítem se tendrán en cuenta la normatividad vigente, ley 2120 de 2021, resolución 2492 del 2022 y la lista de productos saludables aportada por la secretaría de salud municipal anexa a este acuerdo, (Se puntuará a quien incluya en su propuesta la mayor cantidad de productos referenciados en dicha lista).	25



INSTITUCION EDUCATIVA MAE STRO ARENAS BETANCUR
Creado y aprobado por Resolución 16363 del 27 de noviembre de 2002
Aprobada la Media Académica por la Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007
"Con alegría y disciplina por los caminos de la excelencia educativa"
NIT: 811040136-6 DANE: 305001015686

Precios de venta de alimentos mas económicos según lista de productos ofrecidos por el proponente, (Se tomará una muestra de 8 productos equivalentes y escogidos al azar para hacer la comparación, puntuando a quien presente menores precios).	25
Variedad de productos que garantice posibilidades de una alimentación surtida, (se puntuará a quien presente una lista mas abundante de productos).	20
Propuesta económica mas alta, ajustada entre los valores mínimos y máximos establecidos en la invitación, , (se puntuará a quien presente su propuesta por un mayor valor dentro del limite permitido).	15
Experiencia en actividades similares, (se puntuará a quien presente de forma comprobable mayor tiempo de experiencia en actividades similares).	15
TOTAL PUNTOS	100

Medellín jueves, 17 de octubre de 2024

Lina María Rincon Salazar
Rector IE Maestro Arenas Betancur

Anexos:

- 1 Lista de productos saludables aportada por la secretaria de salud municipal.
- 2 Formato de carta de presentación de propuesta económica para persona natural.
- 3 Formato de carta de presentación de propuesta económica para persona jurídica.